

# REVISTA JUDICIAL

66

MARTES  
15 DE OCTUBRE DE 2013  
LIT. C. QUITO, ECUADOR

los autos los documentos aparejados a la demanda.- Gítese y Notifíquese.- F) DR. FERNANDO LINDAZAR SALAZAR, JUEZ.

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dra. Mary Crisole B. SECRETARÍA

Hay firma y sello  
P AC/96532/11

## ANULACIONES



**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 37 de la Cta. Cte. No. 2100041957 perteneciente a BRIONES CEDEÑO LADY PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (1) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3719 al 3719 de la Cta. Cte. No. 3391837704 perteneciente a CABEZAS JACOME SEGUNDO ALFONSO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (2) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 6548 al 6549 de la Cta. Cte. No. 3367004704 perteneciente a PENA JIMENEZ CARLOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (3) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 525 de la Cta. Cte. No. 3517921704 perteneciente a NARANJO SATAN FRANKLIN ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (4) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 431 al 460 de la Cta. Cte. No. 3471020804 perteneciente a LEMA GALLO MARIA ESMERALDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (5) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida del Cheque No 9312 valor \$ 76.45 de la Cta. Cte. No. 3399878204 perteneciente a VISIONCONSTRU CIA, LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (6) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 8 de la Cta. Cte. No. 2100048255 perteneciente a BARRAZUETA GONZALEZ EFREN VINICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (7) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 559 de la Cta. Cte. No. 2100006847 perteneciente a ESCOBAR CALERO KAREN MISCHTEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (8) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6953 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (9) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 7691 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No 803 valor \$ 500.00 de la Cta. Cte. No. 3345280104 perteneciente a D.L.GADO MOREIRA KATERINE MONCERRATE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (12) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1234 de la Cta. Cte. No. 3269880804 perteneciente a LARA NIVELIO ANA LUCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (13) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida del Cheque No 9313 valor \$ 262.67 de la Cta. Cte. No. 3399878204 perteneciente a VISIONCONSTRU CIA, LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (14) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 8121 al 8420 de la Cta. Cte. No. 3025908204 perteneciente a ECUACALCIOS S. A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (15) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 101 al 130 de la Cta. Cte. No. 3423951404 perteneciente a CEVALLOS BRAVO KARLA JANETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (16) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 7 al 8 de la Cta. Cte. No. 2100043940 perteneciente a ARMAS LOPEZ JUAN CARLOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (17) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6841 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (18) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6948 al 6949 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (19) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6615 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (20) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 7132 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (21) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 7259 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (22) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 7302 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (23) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 5077 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1353 al 1390 de la Cta. Cte. No. 3073048104 perteneciente a ANDRADE LOPEZ MARIA ELENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (47) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 112 al 142 de la Cta. Cte. No. 2100030700 perteneciente a PINZA REVILLA NOLTER MANFREDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (48) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2345 al 2350 de la Cta. Cte. No. 3127897904 perteneciente a ESCOBAR CALERO KAREN MISCHTEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (49) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 534 de la Cta. Cte. No. 2100006847 perteneciente a ESCOBAR CALERO KAREN MISCHTEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (50) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 127 de la Cta. Cte. No. 2100003060 perteneciente a ELFORNOR S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (51) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1353 de la Cta. Cte. No. 2100004275 perteneciente a SAQUINGA ALTAMIRANO ALEX ANIBAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (52) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 467 al 469 de la Cta. Cte. No. 2100004275 perteneciente a SAQUINGA ALTAMIRANO ALEX ANIBAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (53) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1203 de la Cta. Cte. No. 3480743304 perteneciente a MORAN FIALLOS ALEX RICARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (54) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1787 valor \$ 84.00 de la Cta. Cte. No. 3462745104 perteneciente a GABOR AGULLAR MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (55) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6862 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (56) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1203 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (57) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6862 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (58) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1787 valor \$ 84.00 de la Cta. Cte. No. 3462745104 perteneciente a GABOR AGULLAR MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (59) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1787 valor \$ 84.00 de la Cta. Cte. No. 3462745104 perteneciente a GABOR AGULLAR MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (60) NR

del Cheque No 127 de la Cta. Cte. No. 2100003060 perteneciente a ELFORNOR S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (51) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1353 de la Cta. Cte. No. 2100004275 perteneciente a SAQUINGA ALTAMIRANO ALEX ANIBAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (52) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 467 al 469 de la Cta. Cte. No. 2100004275 perteneciente a SAQUINGA ALTAMIRANO ALEX ANIBAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (53) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1203 de la Cta. Cte. No. 3480743304 perteneciente a MORAN FIALLOS ALEX RICARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (54) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1787 valor \$ 84.00 de la Cta. Cte. No. 3462745104 perteneciente a GABOR AGULLAR MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (55) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6862 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (56) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1203 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (57) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 6862 de la Cta. Cte. No. 3252300804 perteneciente a ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (58) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1787 valor \$ 84.00 de la Cta. Cte. No. 3462745104 perteneciente a GABOR AGULLAR MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (59) NR

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1787 valor \$ 84.00 de la Cta. Cte. No. 3462745104 perteneciente a GABOR AGULLAR MARIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
P/AC/ (60) NR

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA COMERCILAF S.A. DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS

- ANTECEDENTES.-** La compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAF S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto del 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo el 9 de septiembre del 2011.
  - CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAF S.A. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos otorgada el 31 de julio del 2013 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPE.Q.13.004945 de 4 de octubre de 2013.
  - OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor LUIS ALEJANDRO FLORES TORRES, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
  - CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.13.004945 de 4 de octubre de 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAF S.A. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
  - AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía COMERCIALIZADORA COMERCILAF S.A. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo dos del estatuto social, referido al domicilio, de la siguiente manera:
- "ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía será el cantón Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias o ejercer representaciones en cualquier otro lugar de la República del Ecuador...